

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación propuesta de revocación prestación por desempleo a D^a Ana Isabel Pérez de la Lastra Navarro

p. 5659

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Notificaciones actas de infracción a Calahorra Inmuebles, S.L. y otros

p. 5659

Notificaciones resoluc. actas infracción a Ampliatel Consulting S.L. y otros

p. 5659

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación liquidación provisional Tasa de Extinción de Incendios Forestales a D. Vicente Toro Ruiz

p. 5660

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificaciones resoluciones expedientes sancionadores a Transportes Frisur Alcalá S.L. y otros

p. 5660

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Delegación funciones de Alcaldía en Teniente de Alcalde D. Francisco José Palma Varo

p. 5661

Delegación de funciones para celebración de boda civil en la Sra. Concejala D^a M^a Dolores Prieto Castro

p. 5661

Adjudicación del contrato privado de Arrendamiento urbano de Vivienda Tutelada de Mayores

p. 5662

Ayuntamiento de Añora

Convocatoria para enajenación de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento sitas en Polígono Industrial de Palomares

p. 5662

Ordenanza reguladora del Precio Público por Utilización de los Edificios e Instalaciones del Parque San Martín

p. 5662

Ayuntamiento de Bujalance

Información pública Reglamento de Honores y Distinciones y Reglamento de Protocolo y Ceremonial

p. 5664

Ayuntamiento de Cabra

Notificaciones por comparecencia de expedientes sancionadores a Hinojosa Ronda, Andrés y otros

p. 5664

Concesión provisional del derecho funerario de las bovedillas 652 y 1.682 en Cementerio San José

p. 5664

Ayuntamiento de Castro del Río

Convocatoria para adjudicación Contrato para la Gestión y Explotación del Servicio Público del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza de San Fernando

p. 5664

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Información pública del Plan Local de Instalaciones Deportivas

p. 5665

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Convocatoria concurso Contrato de arrendamiento por este Ayuntamiento del Hotel-Restaurante Municipal

p. 5665

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Delegación de funciones de Alcaldía en Cuarto Teniente de Alcalde D. Juan Osuna Rodríguez

p. 5666

Ayuntamiento de Lucena

Adjudicación contratación de la Obras de instalación de torres de iluminación en el Estadio Municipal de Fútbol

p. 5666

Adjudicación contratación de la Obras de reparación y prevención daños causados por el Arroyo de Los Yesares en el Bulevar de Las Palomas

p. 5666

Adjudicación cdel procedimiento para la contratación de la Obras de pavimentación con aglomerado asfáltico en calles Hoya del Molino y otras

p. 5667

Adjudicación contratación de la Obras de restitución, protección y consolidación Colector General de Saneamiento en Zonas de Tránsito de los Márgenes del Río Lucena

p. 5667

Adjudicación contratación del suministro e instalación del alumbrado ornamental con motivo de diversas festividades y eventos durante 2011

p. 5667

Ayuntamiento de Montilla

Notificación Declaración de Ruina del Inmueble sito en calle Cuesta de las Caballeras, 10-12 a Promarsal Andalucía, S.L.

p. 5668

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Información pública Proyecto de actuación para Implantación de un Punto Limpio

p. 5668

Lista de admitidos/excluidos, Tribunal y fecha del 1º y 2º ejercicio para pruebas de selección mediante Concurso-Oposición de una plaza de Auxiliar Técnico Albañil Sepulturero

p. 5668

Ayuntamiento de Palenciana

Aprobación definitiva de Memoria justificativa del Servicio y Reglamento de funcionamiento de la Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores

p. 5669

Aprobación Proyecto de actuación para Instalación del Punto Limpio con emplazamiento en carretera del Tejar s/n

p. 5669

Ayuntamiento de Pedro Abad

Nombramiento Alcalde Accidental al Primer Teniente de Alcalde, D. Gabriel Martos Almagro

p. 5670

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación definitiva del Reglamento de la Policía Local en Segunda Actividad

p. 5670

Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo y su Valoración del Ayuntamiento y Gerencia de Urbanismo

p. 5672

Ayuntamiento de Puente Genil

Información pública Proyecto de actuación para instalación y adecuación bodega para salón de celebraciones en Crtra. A-304 a instancia de Cooperativa Vitivinícola La Purísima

p. 5673

Ayuntamiento de La Rambla

Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.-2 El Calvario

p. 5673

Citación por comparecencia expedientes por infracciones de tráfico a D. Antonio Luis Higueros Díaz y otros

p. 5674

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2011

p. 5674

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa. Córdoba

Convocatoria para adjudicación contrato de suministro para adquisición de máquina motoniveladora
p. 5675

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Notificación de sentencia a José María Berral Villén en J. Faltas 383/2010
p. 5675

Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba

Citación por comparecencia a Szymon Tyrz Rafal en Juicio de faltas 301/10-B
p. 5675

Notificación a D. Edison Gutiérrez Serna en Juicio de faltas inmediato 121/10
p. 5676

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a Confiterías Serrano S.L. en procedimiento Social Ordinario 1064/2010
p. 5676

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación y citación a Promotora de Viviendas Alcaide Marta S.L.U. en procedimiento Social Ordinario 259/2011
p. 5676

Notificación y citación a R.L.A. Electricidad Córdoba en procedimiento Social Ordinario 333/2011
p. 5677

Notificación a Confiterías Serrano S.L. en procedimiento 1508/2010 y 61/2011 (Acumulados)
p. 5677

Notificación a Confiterías Serrano S.L. en procedimiento 888/2010. Ejecución nº 48/2011
p. 5678

Citación a Surco Infraestructuras S.L. en procedimiento Social Ordinario 548/2011
p. 5679

Juzgado de lo Social Número 2. Jaén

Notificación a Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. en procedimiento 407/10
p. 5679

Notificación a Promarsal Andalucía, S.L. en procedimiento 408/10
p. 5680

Notificación a Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. en procedimiento ejecución de títulos judiciales 114/2011
p. 5680

Notificación a Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. en procedimiento 439/10. Ejecución 112/2011
p. 5681

Notificación a Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. en procedimiento ejecución de títulos judiciales 108/2011
p. 5681

Notificación a Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. en procedimiento ejecución de títulos judiciales 110/2011
p. 5682

Notificación a Centros Gestión Dependencia S.L. en procedimiento ejecución de títulos judiciales 64/2011
p. 5683

Notificación a Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. en procedimiento ejecución de títulos judiciales 114/2011
p. 5683

Notificación a Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. en procedimiento ejecución de títulos judiciales 110/2011
p. 5683

Notificación a Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. en procedimiento ejecución de títulos judiciales 112/2011
p. 5684

Notificación a Centros Gestión Dependencia S.L. en procedimiento 547/10. Ejecución 66/2011
p. 5685

Notificación a Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. en procedimiento 415/10
p. 5685

Notificación a Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. en procedimiento 407/10. Ejecución 106/2011
p. 5686

Juzgado de lo Social Número 1. León

Notificación a Proyectos Inmobiliarios Jomerán S.L. en procedimiento ordinario 21/2011
p. 5686

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Información pública de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística en finca El Cañuelo
p. 5687

Información pública de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística finca La Barquera
p. 5687

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 5.265/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación de propuesta de revocación de su prestación por desempleo, de fecha 22/10/10, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 22/10/10, a D^a Ana Isabel Pérez de la Lastra Navarro, con DNI 45745809M, domiciliado en 14011-Córdoba, C/ Marino Diego Argote, 2, 4^o-B, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniquen a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 20 de mayo de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba

Núm. 5.267/2011

Actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (BOE 27-11), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valledano s/n. Córdoba. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, dirigido al órgano competente para resolver el expediente especificado. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº Acta	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Importe	Materia	competente
1142011000024909	Calahorra Inmuebles S.L.	Plaza de San Juan, 4, piso 1, Pta. H	Córdoba	626,00 €	Seguridad Social	(1)
1142011000028040	Gustavo Herruzo Empresa Constructora S.L.	C/ Alejandría, 4	Córdoba	1.252,00 €	Seguridad Social	(1)
1142011000028141	Gustavo Herruzo Empresa Constructora S.L.	C/ Alejandría, 4	Córdoba	6.251,00 €	Desempleo	(1)
1142011000028242	Muebles Agustín S.L.	Callejón de San Roque, 10	Lucena	626,00 €	Seguridad Social	(1)
1142011000029454	Vázquez Heredia, Patricio Jesús	Avda. Virgen de Loreto, 39	Torrejón de Ardoz	Extinción Prestación	Trabajador	(2)
1142011000029656	Garco 101 S.L.	C/ Historiador García Montoro, 16,d,4	Cabra	2.000,00 €	Relaciones Laborales	(3)
1142011000029757	Garco 101 S.L.	C/ Historiador García Montoro, 16,d,4	Cabra	2.000,00 €	Relaciones Laborales	(3)
1142011000030666	Cordobesa de Informática y Programación S.A.	Ctra. Palma del Río, Mod.51-fabrica 52, Km. 3,3	Córdoba	626,00 €	Seguridad Social	(1)
1142011000032080	Constructora Puerta Monaita S.L. (Empresa solidaria)	C/ Isla Lanzarote Esq. c/Isa la Madeira, s/n	Córdoba	2.046,00 €	Seguridad y Salud	(3)
1142011000035013	Lavandería industrial plancha del Sur S.L.	Pasaje Teresa de Calcuta, 2	Córdoba	626,00 €	Seguridad Social	(1)
1142011000038548	Muebles Manuel Espejo S.L.	Ctra. Aguilar, s/n	Puente Genil	2.086,00 €	Seguridad y Salud	(3)
1142011000039558	Arroyo y Santaella S.L.	C/ Huertos Familiares, 76	Puente Genil	1.252,00 €	Seguridad Social	(1)

- (1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
(2) Servicio Público de Empleo Estatal
(3) Delegado/A Provincial de la Consejería de Empleo

Córdoba a 16 de mayo de 2011.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 5.268/2011

Resoluciones actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valledano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda,

en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el

correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nºacta	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Importe	Materia	Órgano competente
I142010000139209	Ampliatel Consulting S.L.	C/ Sevilla, 2	Córdoba	6.251,00 €	Desempleo	(1)
I142010000163760	Josefa Fernández Moreno	C/ Granada, 13	Doña Mencía	626,00 €	Seguridad Social	(1)
I142010000170531	Cristobalina Sánchez Cobos	C/ Francisco Salto, 103	Rute	626,00 €	Seguridad Social	(1)
I142011000001768	Miguel Moreno García	Avda. de la Estación, 4	Lucena	626,00 €	Seguridad Social	(1)
I142011000004293	Juan Antonio Botello Rivera	C/ Platero Pedro de Bares, 47, 3º-3	Córdoba	626,00 €	Seguridad Social	(1)

(1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Córdoba a 9 de junio de 2011.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

**Consejería de Obras Publicas y Vivienda
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 5.309/2011

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02472/2010 Matrícula: 06-89DWB- Titular: Transportes Frisur Alcalá S.L. Domicilio: Cardenal Cisneros 12 Puerta 7 Co Postal: 41500 Municipio: Alcalá de Guadaira Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 16:50 Hechos: Incumplimiento de las interrupciones en la conducción al efectuar una conducción ininterrumpida de 7 horas y tres minutos, según hoja registro de 15/04/2010 Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02481/2010 Matrícula: 58-23BFBK- Titular: Temaser Distribución S L Domicilio: Polígono de las Quemadas Parcela 115 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 22 de marzo de 2010 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 396,5 Hora: 09:25 Hechos: Circular con un peso bruto de 4100 kgs., siendo su M.M.A. de 3500 kgs., lo que supone un 17'14 % de exceso, pesado en bascula oficial, Marca Haenni, mod. WL-103 y núms. 4692 y 4693, cuyas fechas de verificación periódica se encuentran en vigor. Transporta cerámica desde el Pol. Ind. Las Quemadas hasta Córdoba. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Expediente: CO-02493/2010 Matrícula: 48-77CGM- Titular: Gas Priego SL Domicilio: URB. Pline, Bloque H Co Postal: 18300 Municipio: Loja Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de Marzo de 2010 Vía: A339 Punto Kilométrico: 28 Hora: 11:50 Hechos: Circular un vehículo ligero de mercancía transportando M. Peligrosa, faltándole datos esenciales en la carta de porte. Normas Infringidas: 141.24.2 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02587/2010 Matrícula: 80-41DSH- Titular: Temaser Distribución S L Domicilio: Polígono de Las Quemadas Parcela 115 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 15 de Abril de 2010 Vía: A386 Punto Kilométrico: 22,5 Hora: 18:15 Hechos: Realizar transporte privado complementario de mercancías con un vehículo pesado al ampa-

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 5.266/2011

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado que se relaciona, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, Km. 6,5, Córdoba-14071, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: TEI-62/10-1-CO.

Interesado: D. Vicente Toro Ruiz (DNI: 30926652-R).

Domicilio: C/. Clavel, 2 – 1º Código Postal-28223, Localidad: Pozuelo de Alarcón.

Provincia: Madrid.

Acto que se notifica: Liquidación Provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe de la Tasa: 26,64 €.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Plazo de Recurso: Potestativo de Reposición, previo a la Reclamación Económico-Administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Córdoba 13 de mayo de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ro de una autorización de transportes caducada. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-00071/2011 Matrícula: 06-27CXW- Titular: Guerrero Galbarro, Francisco Javier Domicilio: Urb. Jardín de Alcalá, 2-3-B Co Postal: 41500 Municipio: Alcalá de Guadaira Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2010 Vía: A453 Punto Kilométrico: 4 Hora: 19:00 Hechos: Circular realizando un servicio discrecional de mercancías desde Palma del Río hasta Navarra, transportando zumos careciendo de tarjeta de transportes. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-00072/2011 Matrícula: 06-27CXW- Titular: Guerrero Galbarro, Francisco Javier Domicilio: Urbanización Jardín de Alcalá, 2-3 B Co Postal: 41500 Municipio: Alcalá de Guadaira Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2010 Vía: A453 Punto Kilométrico: 4 Hora: 19:00 Hechos: Circular desde Palma del Río a Navarra transportando zumos careciendo de hojas de registro del aparato de control, de la tarjeta de conductor o de los documentos impresos obligatorios que exista obligación de llevar en el vehículo. Presenta el disco que lleva puesto en tacógrafo. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-00138/2011 Matrícula: 99-44DHD- Titular: Pérez Benítez Francisco Domicilio: Fuentevieja, 024 Co Postal: 14900 Municipio: Lucena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 12 de mayo de 2010 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 38 Hora: 09:16 Hechos: Circular con un peso bruto de 4.700 Kg., siendo su masa máxima autorizada de 3.500 Kg., lo que supone un exceso de 34,29%. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00350/2011 Matrícula: CO-001845-AW Titular: Pablo Vida Corpas Domicilio: Lozano Sidro 16 Co Postal: 14800 Municipio: Priego de Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2010 Vía: A45 Punto Kilométrico: 5 Hora: 16:04 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Puente Genil en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00351/2011 Matrícula: CO-001845-AW Titular: Pablo Vida Corpas Domicilio: Lozano Sidro 16 Co Postal: 14800 Municipio: Priego de Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2010 Vía: A318 Punto Kilométrico: 38 Hora: 17:36 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Cabra en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Transporta perfumería. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00434/2011 Matrícula: CO-001345-AW Titular: Vida Corpas Pablo Domicilio: Lozano Sidro 16 Co Postal: 14890 Municipio: Priego de Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2010 Vía: C-45 Punto Kilométrico: 481 Hora: 18:30 Hechos: Realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero careciendo de autorización Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han

dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, s/n-Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 20 de mayo de 2011.- El Jefe de Servicio de Transportes, por Delegación (Res. 4/5/10, Boja núm. 79 de 13/5/10), Julio García Abad.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 5.277/2011

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de mayo de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 217/2011

No pudiendo desempeñar las funciones propias de mi cargo de Alcalde el próximo día 20 de mayo de 2011, por motivos de carácter personal.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 21 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1.- La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía para el día 20 de mayo de 2011, en el Teniente de Alcalde, D. Francisco José Palma Varo.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 19 de mayo de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 5.278/2011

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de mayo de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 228/2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 28 de mayo de 2011, a las 14'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a. M^a. Dolores Prieto Castro, el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil para el día 28 de mayo de 2011, a las 14'00 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 28 de mayo de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 5.279/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación del contrato privado (expediente 4/02/2011) de Arrendamiento urbano de vivienda tutelada de mayores.

Anuncio de adjudicación

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

- a) Organismo. Alcalde-Presidente.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Número de expediente. 4/2/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. (www.aguilar-delafrontera.es).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción: Contrato patrimonial de arrendamiento de vivienda urbana para destinarla a vivienda tutelada de mayores.
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura).
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Perfil del contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Nº 56, de 23 de marzo de 2011.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 16.272,00 €. IVA (18 %) 2.928,96 euros. Importe total 19.200,96 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 20 de mayo de 2011.
- b) Contratista: Rafaela Paniagua Molina.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 16.272,00 €. IVA (18 %) 2.928,96 euros. Importe total 19.200,96 euros.

En Aguilar de la Frontera a 24 de mayo de 2011.- El Primer Teniente Alcalde (Delegación Decreto 150/2011, de 14 de abril), Francisco José Palma Varo.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 5.332/2011

Por medio del presente se anuncia la licitación para la enajenación de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de Añora sitas en el Polígono Industrial de Palomares, situado en el pk. nº 4 de la Ctra. A-3177 de Pozoblanco a El Viso.

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Añora.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de Expediente: 54/2011.

Objeto del contrato:

- a) Objeto: Enajenación de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de Añora en el Polígono Industrial de Palomares.
- b) Descripción: Establecida en la Cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Parcelas nº 31, 33 y 135).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Precio mayor.

Presupuesto base de licitación:

- a) Importe de licitación: El precio de licitación, que podrá ser mejorado al alza, será el establecido en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego y cuantos documentos integran el expediente, estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Añora, sito en Plaza de la Iglesia, 1 de Añora (Córdoba), Código Postal 14.450, Tlfno. 957151308, Fax 957151579, dirección de correo electrónico jlpastilla@anora.es y podrán ser examinados, además a través de la página web del Ayuntamiento de Añora www.anora.es (Contratación electrónica) o la página web de la Diputación de Córdoba www.dipucordoba.es/ (Perfil del contratante).

Las proposiciones económicas se podrán presentar en el Ayuntamiento de Añora, en horario de atención al público, durante el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Añora a 24 de mayo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.333/2011

Habiéndose hecho público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de abril de 2011 (nº 72), el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la "Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de los edificios e instalaciones del Parque San Martín", y no habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de marzo de 2011, publicándose ahora el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante con carácter previo y potestativo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

"Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de los Edificios e Instalaciones del Parque San Martín"

Artículo 4.- Cuantía.

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

Los presentes precios tienen la consideración de máximos, en

virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno cuando existan razones de utilidad pública o interés social se podrán aplicar descuentos sobre las tarifas establecidas bien en actividades de colaboración con particulares, campañas promocionales, actividades organizadas por Entidades destinadas a la protección de colectivos socialmente desfavorecidos, utilización conjunta de instalaciones o por periodos de tiempo superiores a los normales.

1. Alojamientos Rurales:

CONCEPTO	Una noche	Dos noches	Importes en euros incluido impuestos		
			Tres noches Noche adicional	Semana completa	Quince días
Alojamiento Rural "La Encina" (capacidad máxima 10 personas). Utilización hasta 6 personas.	250	350	540 Noche adicional 100	700	1.200
Alojamiento Rural "La Encina" (capacidad máxima 10 personas) Utilización por siete personas o más	300	500	650 Noche adicional 100	800	1.400
Alojamiento Rural "La Jara " (capacidad máxima 10 personas) Utilización hasta 6 personas.	250	350	540 Noche adicional 100	700	1.200
Alojamiento Rural "La Jara" (capacidad máxima 10 personas) Utilización por siete personas o más	300	500	650 Noche adicional 100	800	1.400
Alojamiento Rural "La Aulaga" (capacidad máxima 8 personas) Utilización hasta 4 personas.	200	250	350 Noche adicional 80	500	800
Alojamiento Rural "La Aulaga" (capacidad máxima 8 personas) Utilización por cinco personas o más.	250	350	500 Noche adicional 80	600	1.000

2. Nave Refugio y su Equipamiento.

- La utilización de instalaciones por actividades organizadas por el Ayuntamiento será gratuita.

- La utilización de instalaciones por Asociaciones Benéficas de la localidad será gratuita.

- Otras Asociaciones y colectivos:

- Locales: 30 €/día + alquileres reducidos en un 50%

- No locales: 60 €/día + alquileres reducidos en un 50%

- Particulares y empresas:

- Residentes o con sede en Añora mayoritariamente:

Hasta 25 personas: 60 € más alquileres

Hasta 50 personas: 100 € más alquileres

Más de 50 personas: 150 € más alquileres

- No residentes en Añora mayoritariamente

Hasta 25 personas: 100 € más alquileres

Hasta 50 personas: 150 € más alquileres

Más de 50 personas: 200 € más alquileres

Tarifas de equipamientos y servicios complementarios:

- Mesas (11 personas) sin mantelería: 4 €/día

- Mesas (11 personas) con mantelería: 10 €/día

- Sillas sin fundas: 0,40 €/día

- Sillas con fundas: 1,00 €/día

- Vajilla (plato y vaso): 0,20 €/día

- Cubertería (cuchara, tenedor y cuchillo): 0,20 €/día

- Paellera (50 personas): 10 €/día

- Paellera (100 personas): 15 €/día

- Estufa tipo seta: 12 €/día (+bombona)

- Limpieza posterior (en caso que sea necesaria): 180 €

3. Albergue

Habitaciones de hasta 8 plazas con baño (medio módulo)

Precios Individuales

Tarifas de alojamiento y desayuno

< 14 años: 10 €

De 14 a 35 años: 15 €

De 14 a 35 años con carnet joven: 12 €

Mayores de 35 años: 20 €

Tarifas de Alojamiento con pensión completa

< 14 años: 25 €

De 14 a 35 años: 29 €

De 14 a 35 años con carnet joven: 27 €

Mayores de 35 años: 34 €

Menú diario

Almuerzo: 9 €

Cena: 8 €

Módulo completo compuesto por dos habitaciones de 8 plazas con baño (16 plazas)

Tarifas de alojamiento y desayuno

< 14 años: 8 €

De 14 a 35 años: 12 €

Mayores de 35 años: 16 €

Tarifas de Alojamiento con pensión completa

< 14 años: 20 €

De 14 a 35 años: 26 €

Mayores de 35 años: 30 €

Menú diario

Almuerzo: 8 €

Cena: 7 €

4. Aula de la Naturaleza

Una hora de visita al Aula de la Naturaleza con monitor para un grupo no superior a cuarenta personas 40 €.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Añora a 27 de mayo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 5.314/2011

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2011, acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Bujalance y Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Bujalance, se expone al público el expediente de citados Reglamentos por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de los Reglamentos hasta entonces provisionales.

Bujalance, 24 de mayo de 2011.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Referencia Expediente	Nombre	NIF	Exacción /Procedimiento/Acto	Importe (€)
ES/ORD/0005/10	Hinojosa Ronda, Andrés	34011753C	ordenanza convivencia. Liquidación 01401300-500 00000085583-47	60,00
ES/2011/ORD/006	Ruiz Serrano, Marcelo	30016683M	Ordenanza convivencia. Resolución sancionadora	60,00
ES/SC/10009	Muñoz García, José Antonio	79221323P	Ley Orgánica 1/92, protección seguridad ciudadana - resolución sancionadora	300,51

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento o del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa de lo que yo el Secretario, certifico.- M^a D.Villatoro.- J.Cobos (firmado y rubricado)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 23 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Jesús Cobos Climent.

Núm. 5.313/2011

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se han adoptado acuerdos en virtud de los cuales se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatarios que se reseñan y debiendo abonar el interesado la tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en BOP y Tablón de Edictos. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 5.312/2011

La Alcaldesa de esta ciudad, hacer saber:

Que la Alcaldía con esta fecha ha dictado el siguiente:

"Decreto.- 23/05/2011.

Intentada la notificación en el último domicilio de los abajo relacionados, por resultar desconocidos en el domicilio conocido, según las actuaciones practicadas hasta ahora (o por haberse ausentado del mismo e ignorarse su actual paradero), de conformidad según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados, con el fin de que comparezcan en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina Técnica/Expedientes Sancionadores del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, sita en Plaza de España, número 14, para ser notificado.

Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 30/1992, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno.- Bovedilla/parcela.- Registro a nombre de.- Adjudicatario.- Tasa.

29-4-2011; Bovedilla 652; Francisca Lara Rosales; Francisca Canela Lara; 30,60 €.

29-4-2011; Bovedilla 1.682; Antonia Gámiz García; Rafael López Gámiz; 30,60 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 20 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Jesús Cobos Climent.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.323/2011

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de explotación del aparcamiento subterráneo de la Plaza de San Fernando, mediante la modali-

dad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castro del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 450/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: concesión de la gestión del servicio público de explotación del aparcamiento subterráneo de la Plaza de San Fernando de Castro del Río.

- b) Duración: 5 años.
- c) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Garantías exigidas.

- a) Garantía provisional: 1.000 euros.
- b) Garantía definitiva: 3.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

El canon anual, como precio del contrato, parte de un mínimo de 75 euros/plaza/año.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Castro del Río.
- b) Domicilio: Plaza de San Fernando, nº 1, 14840 Castro del Río.
- c) Teléfono: 957 372 375.
- e) Fax: 957 370 063.

f) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.ayuntamientocastrodelrio.org

7. Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la especificada en los pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Castro del Río, sito en Plaza de San Fernando, nº. 1, en horario de 9:00 a 14:00.

9. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación en los términos previstos en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Prescripciones Técnicas:

www.ayuntamientocastrodelrio.org

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Castro del Río, a 20 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Antonio García Recio.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 5.280/2011

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2011, ha adoptado Acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Fernán Núñez, por lo que procede someter el mismo al trámite de información pública por plazo de un mes, a fin de que por cualquier persona puedan presentarse durante dicho plazo alegaciones y/o sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fernán Núñez, a 19 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 5.284/2011

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de marzo de 2011, por la presente se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento por este Ayuntamiento del Hotel-Restaurante Municipal, ubicado en c/ Luis Rodríguez nº 25 de esta Villa.

1. Entidad Adjudicadora: Datos Generales y datos para obtención de la información:

Organismo: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que trata el Expediente: Secretaría.

Domicilio: Plaza Lope de Vega nº 11.

Localidad y Código Postal: Fuente Obejuna, 14290.

Teléfono: 957 58 40 20.

Telefax: 957 58 51 54.

Correo Electrónico: Secretaria@Fuenteovejuna.org

Dirección Internet Perfil del Contratante:

www.Fuenteovejuna.org

Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales desde la publicación en el BOP.

Número de Expediente: 31/2011.

2. Objeto del Contrato:

Descripción del Objeto: Arrendamiento del Hotel-Restaurante Municipal.

Descripción del inmueble: Superficie: 1.006 m2.

Linderos: Norte: Palacete Modernista, Sur: c/ Luis Rodríguez, Este: Patios Palacete Modernista. Oeste: Solar Excmo. Ayuntamiento.

Destino: Hotel Restaurante.

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: domicilio. C/ Luis Rodríguez (Fuente Obejuna) 14290.

Plazo de duración: 5 años.

Admisión de Prorroga: No.

3.Tratamiento y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de Adjudicación: Canon de Arrendamiento: Hasta 35 puntos.

Creación de Empleo: Hasta 30 puntos.

Trayectorias profesionales en el sector: Hasta 20 puntos Inicativas mejoras a la explotación del establecimiento y sirva de im-

pulso a la actividad turística de este Municipio: hasta 15 puntos
4.Presupuesto.
Importe Neto: 4.800 euros. IVA: 864 euros. Importe Total: 5.664 euros.

5. Garantía Exigidas:

Provisional: No. Definitiva: 5%.

6.Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso, conforme a los medios fijados en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de Ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales.

Lugar de presentación: Secretaría General.

Domicilio: Plaza Lope de Vega s/n.

Localidad y Código Postal: Fuente Obejuna 14290.

Fuente Obejuna a 25 de mayo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 5.315/2011

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 23 de mayo del presente, el Sr. Alcalde ha decretado lo siguiente:

“Decreto núm. 373/2011

Vista la necesidad de ausentarme del término municipal durante el período de tiempo comprendido entre el día 24 de mayo y el día 3 de junio del presente año, circunstancia que imposibilitará el ejercicio continuado y habitual de las funciones que corresponden a la Alcaldía.

Visto que por razones de disponibilidad personal de los Concejales Tenientes de Alcalde, a quienes corresponde el nombramiento por su orden de Alcalde accidental, resulta adecuado que el nombramiento recaiga en el Sr. Juan Osuna Rodríguez, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Obras, de conformidad con el principio de eficacia, informador de la actuación administrativa.

Visto lo dispuesto en el artículo 47.1 del RD 2.568/86, que aprueba el ROF, y en el apartado Séptimo del Decreto de la Alcaldía nº 283/08, de 8 de agosto, de nombramientos de los Tenientes de Alcalde, he resuelto:

Primero: Delegar las funciones de la Alcaldía y, en consecuencia, nombrar Alcalde-Presidente accidental al Sr. Juan Osuna Rodríguez, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Obras y Servicios Municipales, durante el período comprendido entre los días 24 de mayo y 3 de junio, ambos inclusive.

Segundo: La delegación de atribuciones contenida en la presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 48 del RD 2568/86 y preceptos concordantes.

Tercero: La presente resolución será efectiva desde el día 24 de mayo de 2011, sin perjuicio de su publicación en la forma dispuesta en el apartado siguiente.

Cuarto: Publicar el presente Decreto, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Quinto: Notificar el presente Decreto a los Servicios Administrativos de la Corporación, a los efectos oportunos, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Fuente Palmera, 23 de mayo de 2011. El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Fernández Jiménez. Ante mí, El Secretario, Fernando Civantos Nieto”.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Fuente Palmera a 23 de mayo de 2011.- El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.033/2011

Anuncio de Adjudicación del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la Contratación de las Obras de instalación de Torres de Iluminación en el Estadio Municipal de Fútbol de Lucena.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-53/10.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Instalación de torres de iluminación en el Estadio Municipal de Fútbol de Lucena.

c) CPV: 34991000-0.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de febrero de 2011.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 593.098,98 euros, excluido IVA, mejorable a la baja.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 4 de mayo de 2011.

b) Contratista: Tecnología, Ingeniería y Montajes, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto de 396.000 euros más I.V.A.

Lucena, 17 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.034/2011

Anuncio de Adjudicación del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la Contratación de las de Obras de Reparación y Prevención de daños causados por el Arroyo de los Yesares en el Bulevar de las Palomas de Lucena.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-01/11.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Reparación y prevención de daños causados por el Arroyo de Los Yesares en el Bulevar de Las Palomas de Lucena.

c) CPV: 45232130-2.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de febrero de 2011.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 505.837,47 euros, excluido IVA, mejorable a la baja.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 28 de abril de 2011.

b) Contratista: Movimientos y Nivelaciones, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto de 333.498,64 euros más I.V.A.

Lucena, 17 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.035/2011

Anuncio de Adjudicación del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la Contratación de las de Obras de Pavimentación con aglomerado asfáltico en caliente en las Calles Hoya del Molino, Puente de San Juan, Párroco Joaquín Jiménez Muriel, Plaza de la Barrera, la Feria, Juego de Pelota y Ronda de San Francisco de Lucena.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-03/11.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Pavimentación con aglomerado asfáltico en caliente en las calles Hoya del Molino, Puente de San Juan, Párroco Joaquín Jiménez Muriel, Plaza de la Barrera, La Feria, Juego de Pelota y Ronda de San Francisco de Lucena.

c) CPV: 45233222-1.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de febrero de 2011.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto 381.355,93 euros, excluido IVA, mejorable a la baja.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 7 de abril de 2011.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto de 300.508,47 euros más I.V.A.

Lucena, 17 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.036/2011

Anuncio de Adjudicación del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la Contratación de las de Obras de restitución, protección y consolidación del Colector General de Saneamiento en Zonas de Tránsito de los Márgenes del Río Lucena.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-04/11.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Restitución, protección y consolidación del colector general de saneamiento en zonas de tránsito de los márgenes del Río Lucena.

c) CPV: 45247230-1.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de febrero de 2011.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 755.427,69 euros, excluido IVA, mejorable a la baja.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 28 de abril de 2011.

b) Contratista: Movimientos y Nivelaciones, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto de 487.669,58 euros más I.V.A.

Lucena, 17 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.038/2011

Anuncio de Adjudicación del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la Contratación del Suministro e Instalación del Alumbrado Ornamental con motivo de diversas Festividades y Eventos durante el presente año 2011.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SU-07/11.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Arrendamiento e instalación del alumbrado ornamental en la ciudad de Lucena con motivo del triduo de San José Artesano, Fiestas Aracelitanas, Feria de San Francisco, Fiestas de La Aurora, Feria Real de Ntra. Sra. del Valle, Fiestas Navideñas y Fiestas en las aldeas de Las Navas del Selpillar y de Jauja del presente año 2011.

c) CPV: 45310000-3.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de marzo de 2011.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 92.923,73 euros, excluido IVA, mejorable a la baja.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 11 de abril de 2011.

b) Contratista: Porgesa, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto de 92.906,78 euros más I.V.A.

Lucena, 17 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.316/2011

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de declaración de ruina del inmueble sito en c/ Cuestas de las Caballeras, 10-12 de esta localidad, que figura a nombre de la entidad Promarsal Andalucía, S.L. con domicilio en Puente Genil (Córdoba), y no habiendo sido posible realizar la notificación, al parecer por haber sido disuelta dicha entidad y ante la imposibilidad de averiguar quienes pudieran ser los actuales propietarios, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), toda aquella persona que esté en posesión de algún derecho sobre citado inmueble, pueda personarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de acreditar el mismo y poder consultar el estado del expediente administrativo, que se instruye.

Caso de no aparecer ningún interesado, el Ayuntamiento proseguirá con la realización de las actuaciones necesarias, tendentes a garantizar la seguridad, salubridad y ornato del solar, con cargo a los obligados.

Montilla a 25 de mayo de 2011.- El Alcalde, p.d. Antonio Millán Morales.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 5.281/2011

Iniciado el trámite sobre Proyecto de Actuación Urbanística en suelo no urbanizable para la "Implantación de un punto limpio en Nueva Carteya", el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales par que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Nueva Carteya, a 16 de mayo de 2011.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 5.322/2011

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Resolución n.º 067/2011

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

Decreto: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal funcionario mediante concurso-oposición de una plaza de: Auxiliar Técnico Albañil Sepulturero.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Alcaldía n.º 221/2009, de 7 de agosto de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

Ha resuelto: Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

Relación de aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Luque Castro, Antonio; 80128717-Y

Urbano Serrano, Francisco; 30499997-L

Relación de aspirantes excluidos:

Ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de no producirse reclamaciones se considerará automáticamente elevada a relación definitiva.

Segundo: Se convoca al Tribunal Calificador para la valoración de la fase de concurso el próximo día 23 de junio de 2011, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nueva Carteya, y a los aspirantes admitidos el próximo día 24 de junio de 2011, a las 11:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nueva Carteya, para la realización del primer y segundo ejercicio de la oposición.

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. José Martínez Ortega, Administrativo de Administración General. Suplente: D. Francisco José López Oteros, Oficial-Jefe Policía Local.

1.º Vocal: D. Miguel Párraga Ariza, Arquitecto Técnico Municipal. Suplente: D. Manuel Expósito Villatoro, Coordinador Deportivo.

2.º Vocal: D. José Arjona Toledano, Técnico Especialista Ayuntamiento de Nueva Carteya. Suplente: D. Antonio José Ramírez Roldán, Policía Local.

3.º Vocal: D. Vicente Urbano García. Suplente: D. Miguel Roldán Fernández, Policía Local.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico, Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José Juan Pérez Alcázar, Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristáncho, Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio Tapia Torres, Auxiliar Administrativo de Administración General.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta con-

vocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a trece de mayo de dos mil once. Ante mí. El Secretario, Fdo. Enrique Reina Tristancho".

Nueva Carteya a 16 de mayo de 2011.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 5.285/2011

Don José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2011, se adoptó, el siguiente acuerdo:

III.- Aprobación Definitiva, si procede de la Memoria Justificativa del Servicio y Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de la Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores de Palenciana

Cerrado el debate se somete el asunto a votación ordinaria, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Palenciana, por .../..., adoptó los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Memoria justificativa de la prestación del servicio público de la Unidad de Estancia Diurna de Personas Mayores de Palenciana, junto con el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del servicio y la documentación complementaria anexa.

Segundo. Aprobar el establecimiento y la prestación por el Ayuntamiento de Palenciana, del servicio público de Unidad de Estancia Diurna de Personas Mayores de Palenciana, en régimen de libre concurrencia, de conformidad con el contenido de la Memoria justificativa y el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior aprobados.

Tercero. Aprobar que el servicio establecido se preste mediante la forma de gestión indirecta, y la modalidad de Concesión Administrativa.

Cuarto. Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Palenciana, a 26 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Villalba Tienda.

Núm. 5.286/2011

Don José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria

celebrada el día 12 de mayo de 2011, se adoptó, el siguiente acuerdo:

IV.- Aprobación, si procede, del Proyecto de actuación de Interés Público del Punto Limpio de Palenciana.

Cerrado el debate se somete el asunto a votación ordinaria, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Palenciana, por .../... adoptó los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable, promovido por el Ayuntamiento de Palenciana, para la instalación del "Punto Limpio de Palenciana", con emplazamiento en el Ctra. del Téjar s/n (Polígono 2; parcelas 123 y 124), término municipal de Palenciana

Segundo.- Declarar la utilidad pública o interés social que dicho Proyecto comporta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones y Justificar la procedencia de esta actividad en suelo no urbanizable, eximiendo del cumplimiento de ciertos parámetros urbanísticos señalados en el Informe de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 11 de abril de 2011, ya que de esta manera, se dotará al municipio de Palenciana, de una infraestructura muy importante en materia medio-ambiental, que permitirá la eliminación, tratamiento y reciclaje de residuos que actualmente no son objeto de recogida por los servicios ordinarios de recogida.

Tercero.- El presente acuerdo queda sometido a las siguientes observaciones:

- Se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

- Asimismo, el promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con el artículo 42.5 D. c de la citada LOUA.

Cuarto.- Eximir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.5 (último párrafo) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del pago de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable por una cuantía del 10 % del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a la maquinaria y equipos, al ser el promotor el Ayuntamiento de Palenciana.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Palenciana, a 26 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Villalba Tienda.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 5.274/2011

Que por el Decreto núm. 01/144/2011 de 24 de mayo, y por vacaciones de la Sra. Alcaldesa, se nombra Alcalde Accidental a D. Gabriel Martos Almagro, Primer Teniente de Alcalde, desde las 00,00 horas del día 25 de mayo de 2011 hasta las 24,00 horas del día 01 de junio de 2011.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Real Decreto 2.568/98, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Rgto. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Pedro Abad a 24 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, M^a. Luisa Wic Serrano.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.317/2011

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 1 de marzo de 2011 fue aprobada inicialmente el Reglamento de la Policía Local de Segunda Actividad del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por lo que según determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho Reglamento quedó expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de treinta días a contar del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70 de fecha 12 de abril de 2011, en cuyo plazo los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, dicha aprobación inicial queda automáticamente elevada a definitiva entrando en vigor tras la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia con el siguiente tenor:

"Reglamento de la Policía Local en segunda actividad del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

1. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2. Ley 13/2001 y Decreto 135/2003, de Coordinación de las Policías Locales de la Junta de Andalucía, por la que se regula la situación de segunda actividad en el Cuerpo de las Policías Locales y la normativa que la desarrolla.

JUSTIFICACIÓN:

Las funciones que, por mandato constitucional, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye a los funcionarios del Cuerpo de Policía Local son eminentemente operativas y, en ocasiones, arriesgadas y penosas lo que requiere determinadas aptitudes psicofísicas en aquéllos que, naturalmente, se van perdiendo con la edad o por determinadas circunstancias.

En el art. 52 de la citada Ley se definen los cuerpos de policía local que se regirán por las disposiciones estatutarias comunes recogidas en la Ley Orgánica, para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, y por las disposiciones dictadas al respecto por las CC. AA. y demás normas dictadas por los correspondientes Ayunta-

mientos.

No obstante, dentro del principio de autonomía local, los Ayuntamientos podrán aprobar sus propios reglamentos, objetivo que se pretende cumplir con la aprobación del presente Reglamento de Segunda Actividad.

Por todo ello, y ante la imperiosa necesidad de implantar la segunda actividad en el Cuerpo de Policía Local de Priego de Córdoba, es por lo que se dicta el presente Reglamento, que regulará todo lo referente a dicha situación administrativa especial.

ARTICULADO:**1.- Aspectos generales.****Artículo 1. Definición.**

La segunda actividad es aquella situación administrativa de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que permite garantizar que los servicios de la Policía Local se desarrollan solo por funcionarios que, con una adecuada aptitud psicofísica, se encuentren en situación de servicio activo.

Artículo 2. Motivos.

Las causas por las que se podrá pasar a la situación de segunda actividad serán:

a) Por razón de edad, a petición del propio interesado o instada de oficio por el Ayuntamiento, al cumplirse las siguientes edades:

- Escala Ejecutiva: cincuenta y siete años.
- Escala Básica: cincuenta y cinco años.

b) Por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas para el cumplimiento del servicio ordinario.

c) Por embarazo.

Artículo 3. Características de la segunda actividad.

1. En la situación de segunda actividad se permanecerá hasta el pase a la jubilación o a otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a la segunda actividad se haya producido como consecuencia de pérdida de aptitudes psicofísicas y la misma haya desaparecido.

2. En función de la disponibilidad de personal y las necesidades orgánicas y funcionales de la organización policial, los funcionarios que pasen a la situación de segunda actividad podrán ocupar, hasta alcanzar la jubilación, aquellos puestos de trabajo que se señalen en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

3. En la situación de segunda actividad se ostentará la categoría que se poseía en el momento de producirse el pase a dicha situación. Así mismo, el pase a la situación de segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementarias, conservando todas las retribuciones que el funcionario tuviere en su puesto de origen. Si el puesto a ocupar fuese de mayor categoría, las retribuciones a percibir serán las de dicho puesto.

Artículo 4. Adscripción.

La adscripción, en sus diferentes modalidades, se hará conforme a lo establecido en el Real Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Artículo 5.

1. La segunda actividad se desarrollará, preferentemente, en el área de seguridad del cuerpo de Policía Local y no separada del mismo, pero con funciones diferentes a las propias de éste y sin ser opuestas a la categoría del funcionario afectado por la situación de segunda actividad, reconociéndole las retribuciones recogidas en el apartado tres del artículo tres de este Reglamento.

2. Serán de aplicación los artículos 12,13 y 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

3. Cuando, existiendo algún miembro en situación de prórroga, se produjera alguna vacante y existiera alguna otra nueva situación de pase a segunda actividad, ésta será ofertada al personal de nueva situación.

4. Los miembros del Cuerpo de Policía Local en la situación de segunda actividad percibirán, además de las retribuciones establecidas en el apartado 1 de este artículo, las prestaciones sociales así como las ayudas que pudieran corresponder al resto de los empleados públicos del Ayuntamiento.

5. Los puestos de origen de los funcionarios que pasen a la segunda actividad por razón de la edad, quedarán vacantes.

II.- Formación.

Artículo 6. Formación.

Por el Delegado de Personal, así como por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, se dispondrá lo necesario y se propiciará la realización de cursos formativos de carácter obligatorio, para aquellos policías que pasen a su nueva situación de segunda actividad, recibiendo formación sobre las nuevas tareas a desempeñar.

III.- Régimen Estatutario.

Artículo 8. de los derechos.

1. En la situación de segunda actividad se ostentará la categoría que se poseía en el momento de producirse el pase a dicha situación.

2. En todo caso, los destinos se corresponderán, siempre que sea posible, con la categoría profesional, grupo de titulación y el nivel que tenga el funcionario en el momento de su pase a la segunda actividad.

3. Cualquier variación de las retribuciones del personal en servicio activo originará variación de las correspondientes al personal en situación de segunda actividad para que, en todo momento, se mantengan las cuantías señaladas anteriormente.

4. El tiempo transcurrido en la situación de segunda actividad, será computable a efectos de perfeccionamiento de trienios y los derechos reconocidos en el Acuerdo Marco para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

5. Los miembros de la Policía Local en segunda actividad ya existentes, al igual que los que se vayan incorporando, se mantendrán en sus puestos hasta su jubilación, salvo que por causa justificada, bien a solicitud del interesado o por la empresa, se solicite un cambio a otro puesto de segunda actividad, siempre que exista vacante.

6. Tomadas en consideración las estipulaciones establecidas en el Acuerdo Marco, serán respetadas todas aquellas condiciones que tengan carácter de más beneficiosas, consideradas las mismas en cómputo global, sobre la base de igualdad de condiciones.

Artículo 9. Régimen estatutario de los funcionarios en situación de segunda actividad.

1. Los miembros del Cuerpo de Policía Local en situación de segunda actividad no podrán participar en los procesos de ascenso a categorías profesionales superiores ni promocionar a vacantes por movilidad dentro del Cuerpo.

2. No obstante, a aquellos miembros del Cuerpo de Policía Local que, en el momento de darse las circunstancias para el pase a la segunda actividad, estuvieran realizando las pruebas correspondientes para acceder a la categoría superior, se les suspenderá la tramitación del procedimiento hasta la finalización de dichas

pruebas.

3. Únicamente procederá el pase a la situación de segunda actividad desde la situación de servicio activo.

4. Los miembros del Cuerpo de Policía Local en situación de segunda actividad, estarán sujetos al mismo régimen disciplinario y de incompatibilidad que los miembros en servicio activo, siempre que se encuentren en el Área de Seguridad, conforme a lo recogido en el Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Artículo 10. Revisiones médicas.

1. Será de aplicación lo recogido en los artículos 15 al 21 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

2. El reingreso a la situación de servicio activo desde la segunda actividad sólo podrá producirse en aquellos casos en que, habiéndose declarado la situación de segunda actividad por razones de incapacidad psicofísica, exista dictamen favorable del tribunal médico.

IV.- Jornada y formas de prestación de los servicios.

Artículo 11. Jornada y prestación del servicio.

1. Los puestos de segunda actividad dispondrán de una jornada laboral exenta de realizar servicios en el turno de noche, en horarios continuos de mañana y tarde.

2. Los funcionarios en segunda actividad dependerán, organizativa y funcionalmente, del área u órgano en que se encuadre el puesto de trabajo al que se adscriban.

V.- Órgano competente.

Artículo 12. Atribuciones del Ayuntamiento.

1. Corresponde a la Alcaldía la competencia para resolver los expedientes relativos al pase a la situación de segunda actividad.

2. En el mes de septiembre de cada año, el Ayuntamiento negociará con la representación sindical el número y los puestos de segunda actividad que podrán ser ocupados por los miembros del Cuerpo de Policía Local, previendo el número de miembros del Cuerpo que en ese año pueden pasar a la misma. En todo lo relativo al desarrollo, modificación, fijación de puestos, incrementos o disminución de éstos, será necesaria la previa negociación con las Secciones Sindicales, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1 987, de 12 de Junio, modificada por la Ley 18/1 994, de 30 de Junio, y lo establecido en el Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Priego de Córdoba con su Personal Funcionario.

3. La Alcaldía, o personal en quien delegue, junto con las organizaciones sindicales policiales, negociará los puestos de segunda actividad a cubrir cada año, elevando la propuesta resultante a la Mesa de Negociación para su aprobación.

VI.- De la Representación Sindical.

Artículo 13. De la participación sindical.

Las Organizaciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba serán informadas en todos los procesos y solicitudes de pase a la situación de Segunda Actividad.

Artículo 14. Comisión Paritaria.

1. La Comisión Paritaria del Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba velará por el cumplimiento del presente Reglamento y, más en concreto, también se ocupará de las siguientes cuestiones:

a) Dilucidar sobre cuantas dudas puedan surgir sobre el presente Reglamento.

b) Informar a la Alcaldía sobre la idoneidad de los puestos ofertados.

Oficial Fontanero	LF	C2	18	1	8.260,00	3.715,70
Encargado Serv. Electricidad	FC	C2	18	1	12.698,00	3.417,36
Encargado Serv. Fontanería	LF	C2	18	1	11.158,00	3.444,56
Oficial Electricista	FC	C2	18	1	9.800,00	3.688,38
Oficial Fontanero-Inspector	LF	C2	18	1	8.540,00	5.887,19
Encargado Serv. Jardines	FC	C2	18	1	9.492,00	2.417,26
Oficial Mantenim. Inst. Depor.	LF	C2	18	1	9.450,00	1.992,30
Aux. Asesor Deportivo	LI	C2	18	1	7.280,00	
Oficial Conductor de Maquinaria/ Vehiculos	FI	C2	18	1	7.000,00	
Maestro Jardinero	FC	C2	18	1	6.930,00	2.682,07
Oficial de Aguas	LF	C2	18	1	6.930,00	2.527,65
Oficial Electricista	LF	C2	18	1	6.930,00	5.045,70
Oficial Electricista	LF	C2	18	1	6.930,00	2.527,65
Oficial Mecánico	LF	C2	18	1	6.930,00	2.350,96
Oficial Polideportivo	LF	C2	18	1	6.930,00	3.812,01
Inspector de Obras	LF	C2	18	1	6.300,00	1.035,82
Sepulturero	FC	C2	18	1	5.880,00	5.445,76
Encargado Serv. Limpieza Viaria	LF	E	14	1	9.422,00	3.869,72
Ordenanza	LF	E	14	3	10.920,00	12.214,03
Ordenanza	LF	E	14	1	4.550,00	3.161,34
Ordenanza	LF	E	14	1	3.640,00	4.071,34
Peón Limpieza Viaria	LF	E	14	5	26.600,00	27.720,88
Peón Limpieza Viaria	LF	E	14	1	5.320,00	6.960,45
Peón Limpieza Viaria	LF	E	14	1	5.320,00	6.960,45
Peón Limpieza Edificios	LF	E	14	2	6.020,00	10.569,94
Peón Limpieza Edificios	LF	E	14	1	3.010,00	
Ayudante Fontanero-Lector Cont.	LF	E	14	2	6.720,00	11.937,97
Peón Mantenimiento	LF	E	14	2	10.500,00	6.089,94
Conserje	LF	E	14	1	5.600,00	6.122,94
Peón Mant. Inst. Deportivas	LF	E	14	1	3.920,00	8.360,45
Ayudante Sepulturero	FI	E	14	1	3.990,00	5.921,57
Ayudante de Obras	FC	E	14	1	3.500,00	6.995,19
Ayudante Jardinero	LI	E	14	1	3.500,00	6.996,40
Ordenanza	LF	E	14	1	4.550,00	3.161,32
Ordenanza	LF	E	14	1	3.640,00	4.654,99
Conserje	FC	E	14	1	3.360,00	9.579,86
Peón Tramoyista	LF	E	14	1	4.060,00	4.234,99
Peón Mant. Inst. Deportivas	LF	E	14	1	3.920,00	4.374,99
Peón Limpieza Edificios	LF	E	14	1	3.010,00	
Peón Serv. Múltiples (Jornada 64,43-4)	LI	E	14	1	1.939,42	3.405,03
TOTAL PUESTOS			180		1.915.084,22	226.926,02

Tercero.- De conformidad con el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de fecha 7 de septiembre de 2010 la aplicación de dicha valoración tendrá efectos a partir del 1 de junio de 2010, sin perjuicio de aplicación a las retribuciones en la misma contempladas para cada puesto de trabajo, de las reducciones derivadas de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de medidas anticrisis, en un porcentaje equivalente al 5% de la masa total retributiva de la entidad local, con respecto a la existente al 31 de mayo de 2010.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del TRRL, de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Valoración aprobadas, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con advertencia de los recursos que contra la misma queda interponer".

Frente a dicho acuerdo cabe interponer los siguientes recursos:

1.- El Potestativo de Reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de esta notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse su resolución, en cuyo supuesto el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo a que se refiere el número 2 siguiente, será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

2.- Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación del presente que deberá interponerse ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los supuestos contemplados en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- El Extraordinario de Revisión en los supuestos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los plazos señalados en el apartado 2 del mis-mo artículo.

4.- Cualquier otro que estime procedente en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes consten como interesados en el expediente de su razón.

Priego de Córdoba, 25 de mayo de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.325/2011

Por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 12 de mayo de 2.011 (por delegación de la Alcaldía Presidencia - Decreto 21 de junio de 2007-), se ha admitido a trámite el expediente promovido por la Cooperativa Vitivinícola La Purísima S.C.A., para instalación y adecuación de bodega para salón de celebraciones en Crtra. A-304, Pk. 16, de este término municipal.

Dicho expediente se podrá examinar en las oficinas municipales de obras y urbanismo sitas en la calle Postigos núm. 2, en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el art. 43.1-c) de la LOUA.

Puente Genil, 20 de mayo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 5.275/2011

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla

Por Decreto de Alcaldía de dieciocho de mayo de dos mil once, se ha resuelto:

"Resultando que se aprobó inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 1998, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.-2 Industrial denominado "El Calvario", y que fue sometido a información pública durante el plazo de veinte días.

Resultando que en el período de información pública, no se presentaron alegaciones.

Resultando que con fecha 11 de febrero de 1998 se comunicó la apertura del período de información pública a los propietarios de los terrenos afectados por el Proyecto de Urbanización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución U.E.-2 El Calvario.

Segundo. Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los propietarios de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución afectada por el Proyecto de Urbanización y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Lo que se hace público para general conocimiento en la ciudad de La Rambla, a 19 de mayo de 2011.- El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Núm. 5.276/2011

D^a M^a del Carmen Márquez Martínez, Alcaldesa Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en

el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía Local, sita en Calle Ancha, 8 de La Rambla (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el BOP

D.N.I.	Nombre	Expedient	Artº
30.980.842-A	Antonio Luis Higueros Díaz	0193/11	94 - 2 B - 5 S R. G. C.
52.564.696-J	Antonio Moreno Jurado	0210/11	91 - 1 - 5 B R. G. C.
30.533.937-B	Michael Noyes Trujillo	0250/11	9. 1. R. D. L. 339/1990 2 M.
30.533.937-B	Michael Noyes Trujillo	0248/11	9. 1. R. D. L. 339/1990 2 M.
30.533.937-B	Michael Noyes Trujillo	0247/11	9. 1. R. D. L. 339/1990 2 M.
30.533.937-B	Michael Noyes Trujillo	0246/11	9. 1. R. D. L. 339/1990 2 M.
X-6013326-E	Tibor Hegedus	0219/11	94 - 2 B - 5 S R. G. C.
30.495.400-E	Alfonso Luque Gálvez	0263/11	154 - 5 B R. G. C.
X-7954177-H	Cornel Calin	0005/11	34.4. C L.R.S.U.
44.370.718-S	Raúl Pérez Lucena	0298/11	94 - 2 B - 5 S R. G. C.
25.723.510-B	Juan Francisco García Camuñas	0258/11	94 - 2 B - 5 S R. G. C.
B-91.790.634	Agroibérica Ingenieros S. L.	0233/11	94 - 2 B - 5 S R. G. C.
34.019.959-S	José Antonio López Ruz	0243/11	154 - 5 A R. G. C.
B-41.956.368	La Parrilla Dos Mil S. L.	0291/11	94 - 2 B - 5 S R. G. C.

La Rambla 23 de mayo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 5.283/2011

Habiendo resultado aprobado definitivamente el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2011 al no haberse producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta a continuación resumido a nivel de Capítulos:

Presupuesto de Ingresos

Capítulo.- Denominación.- Importe euros.

A) Operaciones Corrientes

- I; Impuestos Directos; 238.500,00 €
- II; Impuestos Indirectos; 35.720,21 €
- III; Tasas y otros ingresos; 66.000,00 €
- IV; Transferencias Corrientes; 665.720,02 €

V; Ingresos Patrimoniales; 33.500,00 €

B) Operaciones de Capital

- VII; Transferencias de Capital; 426.915,28 €
- IX; Pasivos financieros; 113.410,54 €

Total Presupuesto de Ingresos: 1.579.766,05 euros

Presupuesto de Gastos

Capítulo.- Denominación.- Importe euros.

A) Operaciones Corrientes

- I; Gastos de personal; 365.320,04 €
- II; Gastos Bienes Corrientes y Servicios; 433.092,00 €
- III; Gastos financieros; 8.000,00 €
- IV; Transferencias Corrientes; 121.951,17 €

B) Operaciones de Capital

- VI; Inversiones reales; 603.789,62 €
- VII; Transferencias de Capital; 22.518,10 €
- IX; Pasivos financieros; 25.095,12 €

Total Presupuesto de Gastos: 1.579.766,05 euros

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN

A) Plazas de Funcionarios: Número de puestos

- Secretario – Interventor: 1

- Auxiliar Administración General: 2
- Vigilante Municipal: 2
- B) Personal Laboral Temporal: Número de puestos
- Servicio de Limpieza: 3 – Tiempo parcial -
- Servicio Mantenimiento: 1 – Jornada completa-
- Servicio Biblioteca: 1 - Tiempo parcial -
- Servicio Información Juvenil: 1 – Jornada completa-
- Dinamizador Centro Guadalinfo: 1 – Jornada completa-
- Técnico Programa Activus: 1 – Tiempo parcial-
- Técnico de Urbanismo: 1 – Tiempo parcial-
- Monitor de Deportes: 2 – Tiempo parcial-

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse por los interesados legales, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Duque, 24 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa **Córdoba**

Núm. 5.188/2011

En cumplimiento de lo dispuesto por Acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa de fecha diez de mayo de dos mil once y de conformidad con lo establecido en el art. 126 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se procede a la convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa único criterio de adjudicación al precio más bajo para el contrato de suministro de adquisición de máquina motoniveladora

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción: Adquisición de máquina motoniveladora.
b) Duración del contrato: Un año a partir de la adjudicación del contrato.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

242.672 €, IVA excluido.

5. Garantía Provisional:

No se requiere.

6. Garantía Definitiva:

5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Obtención de documentación e información:

En la página web www.sierramorenacordobesa.org.

8. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Fecha presentación de las ofertas:

Hasta el día 15 de septiembre de 2011 a las 14.00 horas.

10. Criterios de Valoración de las ofertas.

El precio más bajo.

11. Principales condiciones de financiación y pago.

El pago se realiza en el plazo de 50 días a partir de la fecha de presentación de la factura. Parte del precio consiste en la entrega de máquina usada matrícula CO-4178-VE.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Enviado el 11 de mayo de 2011, publicado el día 13 de mayo de 2011, número de documento 150795/2011-ES.

En Cerro Muriano Obejo, a 17 de mayo de 2011.- El Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2 **Córdoba**

Núm. 5.304/2011

Don Manuel Arjona Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 383/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. Don Benaisa Said Mohand, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción Número 2 de esta Ciudad y su Partido Judicial, ha visto el juicio de faltas por incumplimiento de resolución judicial nº 383/2010, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran como denunciada Doña Luisa María Cortés Gómez y como denunciante Don José María Berral Guillén y con la intervención del Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Don José María Berral Villén de la falta por las que ha sido acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación que deberá formalizarse por escrito presentando ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado recurso la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de la presente al libro de sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José María Berral Villén, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 18 de mayo de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Instrucción Número 4 **Córdoba**

Núm. 5.270/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Szymon Tyrz Rafal, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Quinta Planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 12 de julio de 2011 y hora de las 12'10 horas, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas nº 301/10, seguido en este Juzgado por estafa, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hu-

biere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 24 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.271/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato 121/10 que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Edison Gutiérrez Serna y D. Lewinstone Hernán García León, como responsable a título de coautores de una falta intentada de hurto del art. 623.1 del Código Penal, a la pena, cada uno, de treinta días de multa, con cuota diaria de ocho euros (8€), con pena sustitutoria de quince días de localización permanente para caso de que no pagare la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia por partes iguales, así como a que indemnicen al perjudicado Mercadona S.A. por cuotas iguales cada uno, sin perjuicio de su responsabilidad solidaria frente al acreedor por el total indemnizatorio, en la suma total de ochenta y tres euros, con treinta y cinco céntimos (83,35 €), la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia hasta su completo y definitivo pago.

Para que así conste y sirva de notificación a Edison Gutiérrez Serna, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente

En Córdoba a 24 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 5.305/2011

Dª Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1064/2010 a instancia de la parte actora Dª. Trinidad Fernández García contra Confiterías Serrano S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 15/04/11 del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por Dña. Trinidad Fernández García, contra la empresa Confiterías Serrano S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la misma a que abone a la actora la cantidad de 5.502,00 euros, más el 10% de interés por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que

contra la misma puede interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiendo a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Valvellano nº 17 de Córdoba, con el nº 1445/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150 € en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Confiterías Serrano S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 5.301/2011

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 259/2011 a instancia de la parte actora D. Andrés Chofles Cosano contra Fogasa y Promotora de Viviendas Alcaide Marta S.L.U. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba a 24 de mayo de 2011.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Promotora de Viviendas Alcaide Marta S.L.U., al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda y Registro Mercantil de Avda de los Almogávares 27 y Tras La Puerta s/nº de Córdoba respectivamente, según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática unida a las actuaciones, practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, y, llévase la inscripción del demandado al Registro Central de Rebeldes Civiles, cumplimentándose el formulario pertinente de la aplicación.

Se acuerda citar a la demandada y al Fondo de Garantía Salarial al señalamiento acordado para el próximo día veintiséis de septiembre de 2011, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma a las partes, así como para la prueba de Interrogatorio del Representante legal de la demandada solicitada por la parte actora, dando traslado de lo actuado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos pre-

vistos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Promotora de Viviendas Alcaide Marta S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.302/2011

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 333/2011 a instancia de la parte actora D. Carlos Manuel Velasco Cabello contra Fogasa y R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba a 18 de mayo de 2011.

Visto el anterior escrito, y, el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada R L A Electricidad Córdoba S L, al encontrarse el domicilio indicado cerrado y ser desconocida, según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, unida ésta a los mismos; practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, y, llévase la inscripción del demandado al Registro Central de Rebeldes Civiles, cumplimentándose el formulario pertinente en la aplicación.

Citese a la demandada y al Fondo de Garantía Salarial, a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 4 de octubre de 2011, a las 10'10 horas de su mañana, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como al Representante Legal de la demandada para llevar a cabo la Prueba de Interrogatorio solicitada por la actora.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se ha-

rán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.306/2011

Doña Maria Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 68/2011 dimanante de los autos núms. 1508/10 y 61/11 (Acumulados), sobre Ejecución de títulos judiciales de Despido, a instancia de Inmaculada Marzo Tavira y Loubna El Haddoui contra Confiterías Serrano S.L, en la que se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen:

1) Auto de 08-04-2011, parte dispositiva:

"Dispongo: Se corrige el error material padecido en el fallo de la Sentencia dictada en el presente procedimiento, redactando nuevamente el inciso final del párrafo 1º del fallo en los siguientes términos:

"En caso de que no se ejercite expresamente la opción, se entenderá que se ha optado por la readmisión de las trabajadoras despedidas".

Se concede a la demandada un nuevo plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución, para que –si le conviene- ejercite la opción readmisión/indemnización, con la prevención de que si no lo hace expresamente, se entenderá que ha optado por la primera.

Quede testimonio de la presente en los autos y archívese el original en el libro de sentencias junto a la aclarada.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado de lo Social nº 3 de los de Córdoba.

E/. Fdo.: Arturo Vicente Rueda".

2) Diligencia de Ordenación de 10-03-2011, parte dispositiva:

"La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que, en el día de la fecha, ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito; únase a los autos de su razón, y, se le hace saber a la parte actora que la notificación del Decreto de Archivo de fecha 2-3-11 a la parte demandada se realizó el día 7-3-11, lo que se le comunica a fin de que pueda ejercitar su derecho, según establece la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

3) Diligencia de Ordenación de 23-05-2011, parte dispositiva:

"Visto el estado de las presentes actuaciones, advirtiéndose que no ha sido notificada la empresa demandada al ser desconocida en el domicilio de la c/ Heredia y no pudiéndose notificar en la persona de los Administradores según consta en autos núm. 888/10 de la que se trae testimonio para su unión a las presentes actuaciones y que la ejecutada se encuentra cerrada como consta en las presentes actuaciones al folio núm. 74, se acuerda notificar a la empresa Confiterías Serrano S.L. la parte dispositiva del Auto de fecha de 08-04-11 (aclarando la sentencia nº

53/11 de 14-02-2011), la Diligencia de Ordenación de 10-03-2011, así como la presente resolución, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados, desde el siguiente del a notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación en forma a Confiterías Serrano S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 23 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.307/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 48/2011 dimanante de los autos núms. 888/10, sobre Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, a instancia de Carmen Jurado Quero contra Confiterías Serrano S.L., en la que se han dictado diversas resoluciones judiciales, cuyas fechas y partes dispositivas sustancialmente dice:

1) Auto de 22 marzo 2011, parte dispositiva:

"S.Sª. Iltra. dijo: Procédase, a despachar ejecución contra la empresa Confiterías Serrano S.L. por importe de 4.369,76 euros principal, más 262,19 euros de intereses y 436,98 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda y manda S.Sª. el Iltra. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Córdoba".

2) Decreto de de 22 marzo 2011, parte dispositiva:

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Confiterías Serrano S.L., debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perte-

ciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0888/10.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltese los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art.186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe".

3) Decreto de 25 marzo 2011, parte dispositiva:

"Acuerdo: Procédase al embargo del crédito que el demandado "Confiterías Serrano S.L." pudiera ostentar contra la Agencia Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda de Córdoba, así como los saldos existentes en las cuentas MP Y CA S Fdo Guadal, Huelv Jerez y Sevil (Cajasol), BBK BANK Cajasur S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (BBVA), M.P.C.A. Ronda Cádiz, Almería Málaga (Unicaja) y Caixa de Catalunya Tarragona I Manresa, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin librense los correspondientes despachos. Y conforme al art. 54.3 de la L.P.L. demórese la notificación al demandado durante el tiempo indispensable para lograr efectividad.

Y conforme al art. 54.3 de la L.P.L. demórese la notificación al demandado durante el tiempo indispensable para lograr efectividad.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe".

4) Diligencia Ordenación de 31 marzo 2011, parte dispositiva:

"Teniendo conocimiento que en el Juzgado de lo Social Num. Dos de Córdoba se sigue ejecución núm. 280/09 dimanante de los autos núm. 195/09 contra la empresa ejecutada Confiterías Serrano S.L. y encontrándose en el trámite procesal del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, estése a la espera de que se dicte la insolvencia en dicho Juzgado de lo Social y, con su resultado y momento procesal oportuno, se acordará lo que proceda.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo, mando y firmo".

5) Decreto de 06-05-2011, parte dispositiva:

"a) Declarar al/a los ejecutado/s Confiterías Serrano S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 4.369,76 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1446 0000 64 0888 10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

6) Diligencia Ordenación de 23-05-2011, parte dispositiva:

"Visto el estado de las presentes actuaciones, siendo negativa la diligencia practicada por el Función del Cuerpo de Auxilio Judicial de este Juzgado, encontrándose la empresa Confiterías Serrano S.L. en ignorado paradero, se acuerda notificar a la misma la parte dispositiva del Auto y Decreto de fecha 22-03-2011, parte dispositiva Decreto de 25-03-2011, Diligencia de Ordenación de 31-03-2011 y la parte dispositiva del Decreto de 06-05-2011 así como la presente resolución, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados, desde el siguiente del a notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo mandó y firma, doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Confiterías Serrano S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia

de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 23 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.308/2011

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 548/2011 seguidos a instancias de Julián Rafael Fernández Morales contra Surco Infraestructuras S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Surco Infraestructuras S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 8 de noviembre del 2011, a las 9,40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Surco Infraestructuras S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 25 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**Juzgado de lo Social Número 2
Jaén**

Núm. 5.287/2011

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución 106/2011 a instancia de la parte actora D. Francisco Javier Jaraices Vico contra Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L., en cuyos autos se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo, por vía de mejora, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen:

- Finca de Puente Genil num. 36656.- Idufir núm. 14001000518024. Linda: al frente, con calle Miguel Romero y subsuelo de la misma; derecha, edificio de Antonio Redondo, número 11 de Miguel Romero, otra de Antonio Jesús Rubio Lara y la de Carmen Aranda que es la número 12 de Cruz del Estudiante; Izquierda, edificio de Miguel romero, 7 de Antonio Morón y otros, y casa número 8 de Cruz del Estudiante de Trinidad Amador y además en planta baja por Cruz de estudiante con el portal del edificio; y al fondo, calle Cruz del estudiante y casa número 12 de dicha calle de Carmen Aranda. Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera inscrita al tomo 1330

libro 633 folio 150.

Se practica embargo de bienes para responder de la cantidad de 7.411,93 euros en concepto de principal, más otros 741.19 euros en concepto de 10% de interés de demora, más otros 1.600 euros presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, en la Cuenta de este expediente nº 2046-0000-31-0106/11 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 24 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.288/2011

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 107/2011 a instancia de la parte actora D^a. Isabel Sánchez León contra Fogasa, Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 16-2-11 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo, por vía de mejora, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen:

- Finca de Puente Genil num. 36656.- Idufir núm. 14001000518024. Linda: al frente, con calle Miguel Romero y subsuelo de la misma; derecha, edificio de Antonio Redondo, número 11 de Miguel Romero, otra de Antonio Jesús Rubio Lara y la de Carmen Aranda que es la número 12 de Cruz del Estudiante; izquierda, edificio de Miguel romero, 7 de Antonio Morón y otros, y casa número 8 de Cruz del Estudiante de Trinidad Amador y

además en planta baja por Cruz de estudiante con el portal del edificio; y al fondo, calle Cruz del estudiante y casa número 12 de dicha calle de Carmen Aranda. Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera inscrita al tomo 1330 libro 633 folio 150.

Se practica embargo de bienes para responder de la cantidad de 7.730,23 euros en concepto de principal, más otros 773,02 euros en concepto de 10% de interés de demora, más otros 1.600 euros presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, en la Cuenta de este expediente nº 2046-0000-31-010711 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Promarsal Andalucía, SL. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 26 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.289/2011

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecutoria 114/2011 a instancia de la parte actora D. Cristóbal Ángel Treviño Castellanos contra Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L., se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo, por vía de mejora, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen:

Finca de Puente Genil num. 36656.- Idufir núm. 14001000518024. Linda: al frente, con calle Miguel Romero y subsuelo de la misma; derecha, edificio de Antonio Redondo, nú-

mero 11 de Miguel Romero, otra de Antonio Jesús Rubio Lara y la de Carmen Aranda que es la número 12 de Cruz del Estudiante; Izquierda, edificio de Miguel romero, 7 de Antonio Morón y otros, y casa número 8 de Cruz del Estudiante de Trinidad Amador y además en planta baja por Cruz de estudiante con el portal del edificio; y al fondo, calle Cruz del estudiante y casa número 12 de dicha calle de Carmen Aranda. Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera inscrita al tomo 1330 libro 633 folio 150.

Se practica embargo de bienes para responder de la cantidad de 4031,66 euros en concepto de principal, más 403 euros en concepto de intereses moratorios, más otros 900 euros presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, en la Cuenta de este expediente nº 2046-0000-31-0114/11 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Marlina S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 24 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.290/2011

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecutoria 112/2011 a instancia de la parte actora D^a. Luisa Marín Espinosa contra Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L., se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo, por vía de mejora, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen:

- Finca de Puente Genil num. 36656.- Idufir núm. 14001000518024. Linda: al frente, con calle Miguel Romero y subsuelo de la misma; derecha, edificio de Antonio Redondo, número 11 de Miguel Romero, otra de Antonio Jesús Rubio Lara y la de Carmen Aranda que es la número 12 de Cruz del Estudiante; Izquierda, edificio de Miguel romero, 7 de Antonio Morón y otros, y casa número 8 de Cruz del Estudiante de Trinidad Amador y además en planta baja por Cruz de estudiante con el portal del edificio; y al fondo, calle Cruz del estudiante y casa número 12 de dicha calle de Carmen Aranda. Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera inscrita al tomo 1330 libro 633 folio 150.

Se practica embargo de bienes para responder de la cantidad de 3.003,17 euros en concepto de principal, más otros 300 euros en concepto de intereses moratorios, más otros 700 euros presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, en la Cuenta de este expediente nº 2046-0000-31-0112/11 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Marlina S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 24 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.292/2011

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución 108/2011 a instancia de la parte actora D. Juan Antonio Martínez Quesada contra Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L., se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo, por vía de mejora, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen:

- Finca de Puente Genil num. 36656.- Idufir núm. 14001000518024. Linda: al frente, con calle Miguel Romero y subsuelo de la misma; derecha, edificio de Antonio Redondo, número 11 de Miguel Romero, otra de Antonio Jesús Rubio Lara y la de Carmen Aranda que es la número 12 de Cruz del Estudiante; Izquierda, edificio de Miguel romero, 7 de Antonio Morón y otros, y casa número 8 de Cruz del Estudiante de Trinidad Amador y además en planta baja por Cruz de estudiante con el portal del edificio; y al fondo, calle Cruz del estudiante y casa número 12 de dicha calle de Carmen Aranda. Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera inscrita al tomo 1330 libro 633 folio 150.

Se practica embargo de bienes para responder de la cantidad de 7.973,35 euros en concepto de principal, más otros 797,33 euros en concepto de intereses de demora, más otros 1.800 euros presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, en la Cuenta de este expediente nº 2046-0000-31-0108/11 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Marlina S.L. y Promarsal Andalucía, SL. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 24 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.293/2011

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de

Ejecutoria 110/2011 a instancia de la parte actora D. Francisco Javier Gómez Medina contra Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L., se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo, por vía de mejora, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen:

- Finca de Puente Genil num. 36656.- Idufir núm. 14001000518024. Linda: al frente, con calle Miguel Romero y subsuelo de la misma; derecha, edificio de Antonio Redondo, número 11 de Miguel Romero, otra de Antonio Jesús Rubio Lara y la de Carmen Aranda que es la número 12 de Cruz del Estudiante; Izquierda, edificio de Miguel romero, 7 de Antonio Moron y otros, y casa número 8 de Cruz del Estudiante de Trinidad Amador y además en planta baja por Cruz de estudiante con el portal del edificio; y al fondo, calle Cruz del estudiante y casa número 12 de dicha calle de Carmen Aranda. Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera inscrita al tomo 1330 libro 633 folio 150.

Se practica embargo de bienes para responder de la cantidad de 2.981,53 euros en concepto de principal, más otros 298,15 euros en concepto de intereses moratorios, más otros 500 euros presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, en la Cuenta de este expediente nº 2046-0000-31-0110/11 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Marlina S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 24 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.294/2011

Parte dispositiva

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en la ejecutoria seguida al núm. 64/2011 a instancia de la parte actora D^a Cristina Sánchez Gómez contra Centros Gestión Dependencia S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de Insolvencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Centros Gestión Dependencia S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 3.747,67 en concepto de principal, más otros 374,76 en concepto de intereses moratorios, más otros 800 euros presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 2046-0000-31-0064/11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén a 23 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.295/2011

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución 114/2011 a instancia de la parte actora D. Cristóbal Ángel Treviño Castellanos contra Marlina S.L., Promarsal Andalucía, S.L. se ha dictado Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a. Itma. dijo: se despacha ejecución a instancia de Cristóbal Ángel Treviño Castellanos frente a Marlina S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. por importe de 4031,66 euros en concepto de principal, más 403 euros en concepto de intereses moratorios más otros 900 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el plazo de diez días por medio de escrito y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D^a. María José Hernández Caballero, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén. Doy fe. La Magistrada.- El Secretario Judicial.

Igualmente se ha dictado Decreto con esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Habiendo sido declarada la ejecutada Marlina, S.L., Promarsal Andalucía S.L. en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Datos de Órgano Judicial del Datos de Órgano Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo decreto y firmo D^a José Ramón Rubia Martínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Jaén.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 23 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.296/2011

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecutoria 110/2011 a instancia de la parte actora D. Francisco Javier Gómez Medina contra Marlina S.L., Promarsal Andalucía, S.L. se ha dictado Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: se despacha ejecución a instancia de Francisco Javier Gómez Medina frente a Marlina S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. por importe de 2.981,53 euros en concepto de principal, más otros 298,15 euros en concepto de intereses moratorios más otros 500 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el plazo de diez días por medio de escrito y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D^a. María José Hernández Caballero, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén. Doy fe.

La Magistrada.- El Secretario Judicial.

Igualmente se ha dictado Decreto con esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Pare dispositiva

Habiendo sido declarada la ejecutada Marlina, S.L., Promarsal Andalucía SL en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Datos de Órgano Judicial del Datos de Órgano Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo decreto y firmo D^a José Ramón Rubia Martínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Jaén.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 23 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.297/2011

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución 112/2011 a instancia de la parte actora D^a. Luisa Marín Espinosa contra Marlina S.L., Promarsal Andalucía, S.L. se ha dictado Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: se despacha ejecución a instancia de Luisa Marín Espinosa frente a Marlina S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. por importe de 3.003,17 euros en concepto de principal, más otros 300 euros en concepto de intereses moratorios más otros 700 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el plazo de diez días por medio de escrito y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D^a. María José Hernández Caballero, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén. Doy fe.

La Magistrada.- El Secretario Judicial.

Igualmente se ha dictado Decreto con esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Habiendo sido declarada la ejecutada Marlina, S.L., Promarsal Andalucía SL en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Datos de Órgano Judicial del Datos de Órgano Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo decreto y firmo D^a José Ramón Rubia Martínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Jaén.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 23 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.298/2011

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en la ejecutoria seguida al num. 66/2011 a instancia de la parte actora D^a. Juana María Justicia Martos contra Centros Gestión Dependencia S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia con esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva"

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Centros Gestión Dependencia S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.115,72 euros en concepto de principal, más otros 311,57 euros en concepto de intereses moratorios, más otros 700 euros presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 2046.0000.30.0547.10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 23 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.299/2011

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución 108/2011 a instancia de la parte actora D. Juan Antonio Martínez Quesada contra Marlina S.L., Promarsal Andalucía, S.L. se ha dictado Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: se despacha ejecución a instancia de Juan Antonio Martínez Quesada frente a Marlina S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. por importe de 7.973,35 euros en concepto de principal, más otros 797,33 euros en concepto de interés de demora más otros 1.800 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el plazo de diez días por medio de escrito y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D^a. María José Hernández Caballero, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén. Doy fe.

La Magistrada.- El Secretario Judicial".

Igualmente se ha dictado Decreto con esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Habiendo sido declarada la ejecutada Marlina, S.L., Promarsal Andalucía .e.n insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Datos de Órgano Judicial del Datos de Órgano Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo decreto y firmo D^a José Ramón Rubia Martínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Jaén.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de

auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 23 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.300/2011

D. José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución 106/2011 a instancia de la parte actora D. Francisco Javier Jaraices Vico contra Marlina S.L., Promarsal Andalucía, S.L. se ha dictado Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.ª. Itma. dijo: se despacha ejecución a instancia de Francisco Javier Jaraices Vico frente a Marlina S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. por importe de 7.411,93 euros en concepto de principal, más otros 741.19 euros en concepto de 10% de interés de demora más otros 1.600 euros presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el plazo de diez días por medio de escrito y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D.ª. María José Hernández Caballero, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén. Doy fe.

La Magistrada.- El Secretario Judicial".

Igualmente se ha dictado Decreto con esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Habiendo sido declarada la ejecutada Marlina, S.L., Promarsal Andalucía SL en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Datos de Órgano Judicial del Datos de Órgano Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo decreto y firmo D.ª José Ramón Rubia Martínez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Jaén.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 18 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 León

Núm. 5.269/2011

D.ª Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 21/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Álvaro Cano Cano contra la empresa Proyectos Inmobiliarios Jomerán S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 29/11/2011 a las 9,05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 29/11/2011 a las 09:40 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyectos Inmobiliarios Jomerán S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 18 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 3.296/2011

Núm. 3.082/2011

(9.1//1-11)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo del 2011, en relación con la Innovación del P.G.O.U. en finca "El Cañuelo" en ejecución de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de marzo del 2.006, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Innovación finca El Cañuelo en ejecución de la sentencia del TSJA de 21 de marzo de 2006, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y comunicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y notificación a los interesados.

Tercero: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Dirección General de Urbanismo para que prepare, impulse y emita informe conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.B) de la LOUA y artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Córdoba, 16 de marzo de 2011.- El Gerente, Francisco Panigua Merchán.

(9.1.1.1//2-11)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2011, en relación con el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de Aprobación Inicial de la Innovación del P.G.O.U. finca "La Barquera", en ejecución de Sentencia del T.S.J.A. de 4 de abril de 2008, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU finca "La Barquera", en ejecución de la Sentencia del TSJA de 4 de abril de 2008.

Segundo: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y comunicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Tercero: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para que prepare, impulse y emita informe conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.B) de la LOUA y artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Córdoba, 17 de marzo de 2011.- El Gerente, Francisco Panigua Merchán.